

Modificació de crèdit al Pressupost Municipal prorogat de 2015, per suplement, exp.: 2.01.2015/06.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los gastos.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- El crédito no comprometido en las partidas correspondientes es insuficiente para hacer frente al gasto.

El gasto se financia con bajas de partidas no comprometidas.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Visto el informe de la Intervención Municipal, a propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno, por xxxxxxxxxxxx, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal prorrogado para 2015 por suplementos nº 2.01.2015/06, que se financiará con Bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Expresión	Importe	Financiación
08311.15300.61900	Limpieza y restauración puente de S. Jorge	340.000,00	95.877,10 Ptmo.C.Ont.13 129.104,69 Bajas otras part. 93.102,90 Ptmo. BBVA 09 18.315,72 Ptmo. Santander 10 3.599,59 Enaj. afectadas
	TOTAL CDTO. EXTRAORDINARIO	340.000,00	
08311.15303.61900	Mejoras C/Calderón	-95.877,10	Ptmo. C.Ont. 13
07462.33621.61900	Rehab. Elem. Histórico-artísticos	-93.102,90	Ptmo. BBVA 09
08311.15323.76100	Subv. Dip. Rehab. Pav. Asfáltico	-18.315,72	Ptmo. Santander 10
07462.15106.60900	Actuaciones urbanísticas	-3.599,59	Enaj. Afectadas
07462.15102.22699	Indemniz. Com. Prop. C/Casimiro B. 2 y 4	-25.000,00	
08311.15300.22799	Serv. Mant, aceras y pavimentos	-29.518,93	
08311.16501.21000	Mant. Ord. Infraest. Alumb. Pub.	-14.585,76	
08311.92000.63200	Mejoras Casa Consistorial	-20.000,00	
08311.92000.21200	Mant. Ord. C. Consist./Edif..	-40.000,00	

Aplicación Presupuestaria	Expresión	Importe	Financiación
	Total financiación	340.000,00	

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno.